



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: JORGE ZEQUEDA MANJARREZ
EJECUTADA: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA
LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD FUNDINAJ
RADICACIÓN No. 20001 31 03 005 2021 000250 – 00.

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

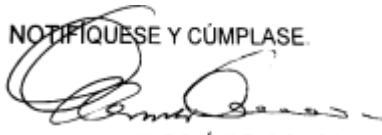
RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero que por concepto del contrato de Aportes No. 20004442020, numero proceso CBF-CA-113845-2020CES, le adeude el ICBF REGIONAL CESAR a la demandada FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD FUNDINAJ, identificada con el Nit. 824006684-4, representada legalmente por la señora ROSA VIRGINIA LAGUNA LAMILLA, con ocasión de la *“Prestación De Servicios Para La Valoración, Diagnóstico Y Entrega De Prótesis Dentales Parciales A Adultos Mayores En Condiciones De Vulnerabilidad En El Municipio De Valledupar”*, contrato finalizado el 15 de agosto de 2021 y sobre los cuales la demandada aún tiene cuentas pendientes por cobrar. Límitese la medida hasta la suma de Doscientos Veinticinco Millones de Pesos Mcte. (\$225.000.000, oo) y dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 4º del artículo 593 del C.G.P., constituyendo un certificado de depósito y ponerlo a disposición del juez competente dentro de los tres (03) días siguientes al recibido de la presente comunicación en la cuenta de depósitos judiciales No. 200012031005 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero que por concepto del contrato de Aportes No. 20002152021, numero proceso CBF-CA-129512-2021CES, le adeude el ICBF REGIONAL CESAR a la demandada FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD FUNDINAJ, identificada con el Nit. 824006684-4, representada legalmente por la señora ROSA VIRGINIA LAGUNA LAMILLA, el cual tenia como finalidad *“Brindar Atención Especializada A Los Niños, Niñas Y Adolescentes De 10 A 18 Años Con Proceso Administrativo De Restablecimiento De Derechos, En La Modalidad Internado De Acuerdo Con El Lineamiento Técnico Para La Implementación Del Modelo De Atención, Dirigido A Niños, Niñas Y Adolescentes, En Las Modalidades De Restablecimiento De Derechos; Manual Operativo Modalidades Y Servicio Para La Atención De Las Niñas, Los Niños Y Los Adolescentes, Con Proceso Administrativo De Restablecimiento De Derechos”*. contrato sobre el cual la demandada aún tiene cuentas pendientes por cobrar. Límitese la medida hasta la suma de Doscientos Veinticinco Millones de Pesos Mcte. (\$225.000.000, oo) y dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 4º del artículo 593 del C.G.P., constituyendo un certificado de depósito y ponerlo a disposición del juez competente dentro de los tres (03) días siguientes al recibido de la presente comunicación en la cuenta de depósitos judiciales No. 200012031005 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Se hace la advertencia que la medida cautelar no aplica sobre dineros legalmente

inembargables, como también para los recursos públicos de Salud y Educación consagrados en el Presupuesto General de la Nación o del Sistema General de Participaciones, SGP., ni las cuentas maestras del demandado, es decir, que no se encuentren dentro de las prohibiciones señaladas en el art. 594 del C.G.P. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ
C.B.S.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48b8c5fd94910b4e39c9d77be6efd1922a5308c9a5026d3037c6fbf1a1c65234**
Documento generado en 19/11/2021 11:15:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>